



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 23 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 14946/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "TROMPITAS" -SANTA ROSA- LA PAMPA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1471/16 de este Ministerio, obrante a fojas 173/174, se incorporó al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal y de Infantes al establecimiento denominado "Trompitas", con sede en calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 303 obra nota suscripta por la propietaria, Jardín Maternal y de Infantes Trompitas, Profesora Mercedes Irma GARRIGÓ, mediante la cual informa a la Dirección de Educación de Gestión Privada, que a partir del 31 de enero del 2023 se decide cerrar el Jardín Maternal y de Infantes Trompitas, sito en calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en el supuesto previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA", Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c);

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente Resolución, la incorporación al Sistema Educativo Provincial, otorgada mediante la Resolución N° 1471/16 de este Ministerio, del Jardín Maternal y de Infantes perteneciente al establecimiento denominado "Trompitas", con sede en la calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

**Artículo 3°.-** Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento al supuesto previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA", Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c)".

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Inicial, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas" y a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a sus efectos.-

*Recd*  
*[Signature]*

RESOLUCIÓN N° **0281** /23.-  
VES/knc.-



*[Signature]*  
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN